



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 268
8 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC-002-2017”

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS, FUTBOL, NATACIÓN, TAEKWONDO, PATINAJE Y BALONCESTO, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1298 “CULTURA Y DEPORTE: TRANSFORMANDO VIDAS Y HACIENDO CIUDADANOS FELICES.”

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (\$ 132.734.007.00) MONEDA CORRIENTE.**, del proyecto “Cultura y deporte: transformando vidas y haciendo ciudadanos felices”. El cual está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 302 de 17 de julio de 2017, expedido por el responsable del presupuesto del FDLCH.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el documento de análisis del sector en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de Agosto de 2017.

Que de acuerdo a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Pliego Definitivo de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el día 18 de Agosto de 2017.



RESOLUCIÓN N° 268
8 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC-002-2017”

Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el pliego de condiciones y sus adendas, el día veintinueve (29) de agosto de 2017, se llevó a cabo el cierre y se recibieron cinco (5) propuestas, así: PRPUESTA 1: **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA**, PROPUESTA 2: **ASERCA**, PROPUESTA 3: **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO** PROPUESTA 4: **CORCULDER** PROPUESTA 5: **UNION TEMPORAL ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA**

Que de acuerdo a las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor asignado por la entidad para tal fin.

Que una vez revisadas se procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) el informe de evaluación preliminar de este proceso de selección a partir del día 01 de septiembre de 2017.

Que dentro del periodo mencionado, se recibió observaciones por parte de los oferentes CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO, ASERCA, COLCULDER.

Que así las cosas, se procedió a revisar y verificar las observaciones planteadas por los proponentes y a publicar las respuestas a la verificación de habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, para las ofertas mencionadas, el día 6 de septiembre de 2017.

Que como consecuencia de las respuestas dadas el consolidado de la evaluación es el siguiente:

PROPUESTA	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUCION TECNICA	PUNTAJE
CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	
ASERCA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	996,1950686
CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	
CORCULDER	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	831,9442442
UNION TEMPORAL ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	

Que de acuerdo al anterior informe, el orden de elegibilidad quedó de la siguiente manera:

No.	PROPUESTA	ASPECTO JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO	PUNTAJE
1	ASERCA	HABILITADO	996,1950686
2	CORCULDER	HABILITADO	831,9442442

Que en este orden de ideas, el comité Asesor y Evaluador de este proceso, procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero ADJUDICAR este proceso de selección, al proponente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 268
8 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC-002-2017”

ubicado en el primer orden de elegibilidad, es decir **CORPORACION APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO “ASERCA”**, por cuanto su oferta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del Proceso, constituyéndose en la seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLCH-SAMC-002-2017, cuyo objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS, FUTBOL, NATACIÓN, TAEKWONDO, PATINAJE Y BALONCESTO, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1298 “CULTURA Y DEPORTE: TRANSFORMANDO VIDAS Y HACIENDO CIUDADANOS FELICES.”, de acuerdo a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones a **CORPORACION APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO “ASERCA”**, representada legalmente por la señora **YENY RAQUEL PAEZ PINILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.276.900 de Bogotá D.C. por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$128.781.920) MONEDA CORRIENTE.**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 302 del 17 de julio de 2017, expedido por el responsable del presupuesto FDLCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el proponente favorecido y a los demás participantes en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, del contenido de la presente Resolución y ordenar la publicación de esta decisión en los portales de contratación SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 08 de septiembre de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Bonny Blaney Aguirre Bedoya – Abogada FDL de Chapinero
Revisó: Junny La Serna – Asesora de Despacho